

**INMOBILIARIA INDUSTRIAL RÍO PACÍFICO INRIOPA C.A.**  
**(En liquidación)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**(Cifras expresadas en US\$ dólares estadounidenses)**

---

**NOTA 1.- OPERACIONES**

INMOBILIARIA INDUSTRIAL RÍO PACÍFICO INRIOPA C.A. (En liquidación), fue constituida en la ciudad de Guayaquil el 31 de diciembre de 1990. Su objeto social es la producción de bienes destinados a la industria de la construcción; la compra venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; la fabricación, importación y/o exportación de productos y maquinarias para la industria; entre otras.

Mediante resolución No SC.IJ.DJDL.J.12.0004857 de fecha 24 de agosto del 2012, la Superintendencia de Compañías resolvió declarar disuelta a INMOBILIARIA INDUSTRIAL RÍO PACÍFICO INRIOPA C.A., por encontrarse incursa en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

Al 31 de diciembre del 2013 la Compañía se encuentra en proceso de liquidación.

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

**2.1. Declaración de Cumplimiento**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012 han sido preparados en función de una base de liquidación conforme se detalla en la Nota 3, por lo que no se presenta de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La Compañía presenta información comparativa respecto del periodo anterior para fines informativos.

**2.2. Bases de mediación**

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base contable de medir sus activos a su valor de realización y los pasivos a su valor de liquidación o pago.

**2.3. Registros contables y unidad monetaria**

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

### **2.4. Efectivo y equivalentes al efectivo**

Efectivo y equivalentes al efectivo incluye los recursos de alta liquidez de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso, se registran partidas como: caja, depósitos en bancos, e inversiones de alta liquidez (menores a tres meses).

### **2.5. Activos financieros**

Incluye cuentas por cobrar con relacionadas y otras.

Las cuentas por cobrar y otras son activos financieros con registro a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas por cobrar y otras se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

### **2.6. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar**

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

### **2.7. Impuesto a la Renta**

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

### **2.8. Reconocimiento de ingresos y gastos**

El ingreso por dividendos de las inversiones en acciones es reconocido una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago.

Los gastos se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

### **2.9. Reserva Legal**

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que alcance como mínimo el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

### **NOTA 3.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de los presentes estados financieros de acuerdo a una base contable de liquidación, requiere la realización de una serie de estimaciones y juicios por parte de la Administración. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados por la administración de manera regular, sin embargo, debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

### **NOTA 4.- EFECTIVO**

Al 31 de diciembre, corresponde:

	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Bancos locales	74,220	370,966
Bancos del exterior	1,527	122,288
<b>Total</b>	<b>75,747</b>	<b>493,254</b>

### **NOTA 5.- ACTIVOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre del 2013, comprende:

	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Otras cuentas por cobrar (1)	439,462	1,758,456
Inversiones mantenidas al vencimiento	-	261,380
<b>Total</b>	<b>439,462</b>	<b>2,019,836</b>

(1) Al 31 de diciembre del 2013, corresponde a cuentas por cobrar a terceros, originados principalmente por la venta de acciones.

### **NOTA 6.- ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

Al 31 de diciembre, corresponde a cuentas por cobrar a terceros, cuyos vencimientos son mayores a un año.

### **NOTA 7.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2013, corresponde principalmente a provisiones para el pago de contribuciones a la Superintendencia de Compañías y de impuestos municipales.

## NOTA 8.- IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución en el año 2013. A partir del año 2010, los dividendos distribuidos a favor de accionistas personas naturales residentes en el Ecuador y de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran gravados para efectos del impuesto a la renta.

Una reconciliación entre la pérdida según estados financieros y el resultado gravable, es como sigue:

	<u>2013</u>
Pérdida del ejercicio antes de impuesto a la renta	(83,337)
	<u>-</u>
Pérdida neta	(83,337)
Mas gastos no deducibles	43,337
Dividendos y otras rentas excentas	(416)
	<u>-</u>
<b>Pérdida imponible</b>	<b>(40,416)</b>
	<u>-</u>
Impuesto a la renta calculado	-
Antícpio de impuesto a la renta determinado	<u>6,631</u>
	<u>-</u>
<b>Impuesto a la renta causado</b>	<b>6,631</b>
	<u>-</u>
Antícpio pagado	<u>(6,631)</u>
	<u>-</u>
<b>Crédito Tributario (Impuesto por pagar)</b>	<b>-</b>

## NOTA 9.- CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre, está constituida por 2.020.000 acciones ordinarias y nominativas de valor de US\$ 0.04 cada una.

## NOTA 10.- REFORMAS TRIBUTARIAS

**Código Orgánico de la Producción:** Con fecha diciembre 29 del 2012 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades al: 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.

## **NOTA 10.- REFORMAS TRIBUTARIAS** (Continuación)

- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

**Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado:** Con fecha noviembre 24 del 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD se incrementó del 2% al 5%. Está exento de este impuesto el pago de dividendos a compañías o personas naturales que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los pagos relacionados con la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria y que sean utilizados en procesos productivos, pueden ser utilizados como crédito tributario de impuesto a la renta.

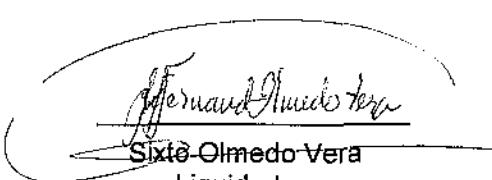
**Decreto Ejecutivo No. 1180:** Con fecha 30 de mayo del 2012, se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 1180 en el que se reforma el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, eliminando el literal que establecía como no deducible los gastos de depreciación por revaluación de activos fijos.

## **NOTA 11.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2013, fueron aprobados de manera definitiva en Junta de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías.

## **NOTA 12.- EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2013 y la fecha de emisión del informe de los auditores externos, 16 de junio de 2014, no se produjeron otros eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.



Sixto Olmedo Vera  
Liquidador



Lorena Betancourt  
Contadora General